

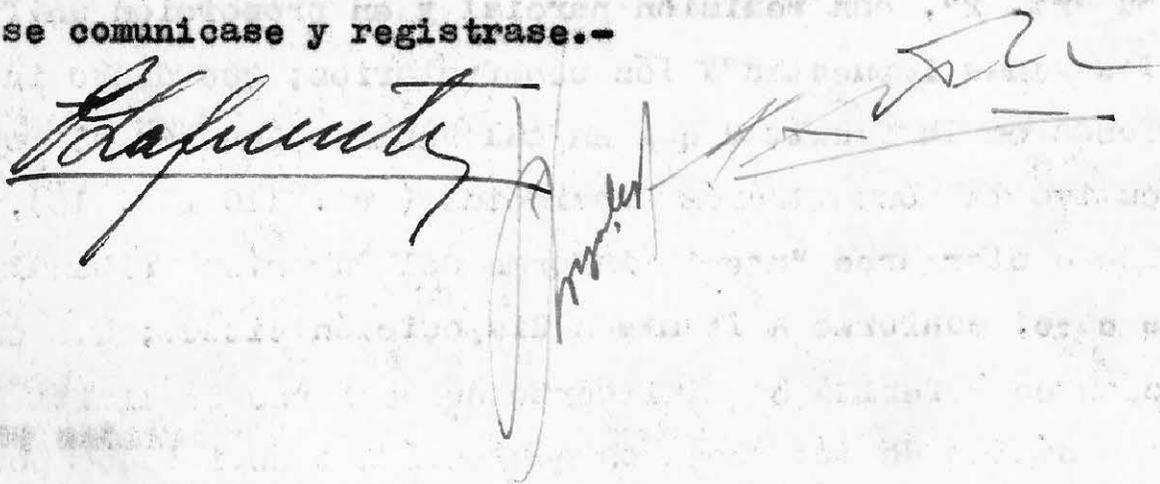
- A C T A N° 280 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de abril de mil novecientos sesenta y cinco, / reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Antenor Polo, y los Señores Ministros del mismo, Doctores Francisco González y Tomás Lafuente, para resolver: PRIMERO: Junta Electoral.- Sorteo para su integración.- Atento al resultado del sorteo realizado el día 29 del corriente, Acordaron: Comunicar al Señor Presidente de la Junta Electoral Provincial que ha resultado desinsaculado el Señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 2, Doctor Juan Fernández Bedoya y el Señor Procurador Fiscal N° 2, Doctor Roberto Sfeir.- SEGUNDO: Ministerio de Gobierno s/ nota N° 7/65.- VISTOS: El Decreto N° 2914/64, dictado por el / Poder Ejecutivo de la Provincia, por el cual reduce en un // quince por ciento las penas temporales de reclusión o prisión que se encuentren cumpliendo, en virtud de sentencias firmes dictadas por Tribunales de la Provincia, los condenados a sufrir entre seis meses a veinticinco años de dichas penas; y / la nota N° 7/65 del Ministerio de Gobierno solicitando la remisión de una nómina de los reclusos comprendidos por dicho / Decreto; y CONSIDERANDO: Que el citado Decreto acuerda un indulto de carácter general, con la sólo limitación establecida en su art. 2°, con remisión parcial y en proporción uniforme de las penas impuestas a los beneficiarios; Que dicho indulto se funda en la facultad que en tal sentido acuerda al Poder / Ejecutivo la Constitución Provincial (art. 110 inc. 16), el / que debe otorgarse "previo informe del Superior Tribunal" en cada caso, conforme a la misma disposición citada; Que en la nota antes referida el Ministerio de Gobierno se limita a pedir la nómina de los reclusos que serían beneficiados por la medida del indulto, la cual corresponde a los fines del trámi

///...

///te ulterior de su aplicación. Por lo expuesto, Acordaron: Tomar conocimiento de los términos del Decreto N° 2914/64, del Poder Ejecutivo Provincial, y, con la reserva de la intervención que constitucionalmente corresponde a éste Superior Tribunal, disponer la remisión de la nómina de reclusos solicitada por el Ministerio de Gobierno, la que deberá confeccionarse por los señores Jueces de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional y elevarlas oportunamente a éste Tribunal.- //

TERCERO: Vadino, Julio César -Secretario Administrativo y de Superintendencia- solicita licencia y autorización para ausentarse de la jurisdicción.- Atento a lo solicitado, Acordaron: Concederle la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de enero y los cuatro días dispuesto por el punto 6° de la Acordada 92, a partir del 3 de mayo próximo, y autorización para ausentarse de la jurisdicción.- CUARTO: Gauna Salustiano -Oficial de Despacho- del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2- solicita traslado.- Atento a lo solicitado por el interesado y la conformidad del Señor Juez, Doctor Ricardo H. Ibáñez, Acordaron: Adscribir al Superior Tribunal de Justicia, al Oficial de Despacho del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Salustiano Gauna, que deberá desempeñarse en las tareas // que le fije la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Tribunal.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'García'. To its right, there are several smaller, less distinct signatures. Below these signatures, there are some faint, illegible markings and what appears to be a circular stamp or seal, though its details are not clearly visible.